



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ADMINISTRACION



REF.: Aprueba contrato de arrendamiento que indica.

DECRETO MUNICIPAL N° 1216 /

LONGAVÍ, 27 MAYO 2024

VISTO:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Alcaldicio N° 313 de fecha 08 de marzo de 2024, mediante el cual se establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde y los Directores Municipales, ante su ausencia formalizada.

El Decreto Alcaldicio N° 898 de fecha 05 de septiembre de 2023 que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde" en el Administrador Municipal.

El contrato de subarrendamiento suscrito entre la Parroquia San Lorenzo de Longaví y la I. Municipalidad de Longaví, con fecha 25 de abril de 2024.

Las facultades que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus debidas modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, la Parroquia San Lorenzo de Longaví, RUT 65.404.080-K, es dueña del Lote A de la subdivisión del Lote 9 del cual se subdividió el resto de parcela N° 23 del Proyecto de Parcelación La Quinta de la comuna de Longaví, cuya superficie es de 300 metros cuadrados y cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas 1917 vuelta, número 3166 del registro de propiedad del año 2009 del Conservador de Bienes Raíces de Linares.

Que, con fecha 25 de abril de 2024, se suscribió contrato de arrendamiento, por el cual la Parroquia San Lorenzo de Longaví entrega a la Municipalidad de Longaví, parte de las dependencias de la Parroquia, correspondiente a una oficina, con el objeto de ser usada como oficina para personal del Instituto Nacional de Estadística (INE), con motivo del Censo de Población y Vivienda del año 2024.

Esto, con el fin de dar cumplimiento al convenio de colaboración del Censo de Población y Vivienda de fecha 02 de mayo de 2022 y sus modificaciones, suscrito entre el INE y la Municipalidad de Longaví.

Que, el contrato de arrendamiento tiene una rige desde el 01 de marzo hasta el día 30 de junio del año 2024.

La renta de arrendamiento será la suma de **\$250.000** (doscientos mil pesos) pagaderos mensualmente a partir desde la suscripción del contrato- según cláusula Cuarta-, mediante depósito a la cuenta corriente N° 44400003863 del banco Estado, cuyo titular es la parroquia San Lorenzo de Longaví.

Que, el Artículo 52 de la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, circunstancias que acontecen en la especie, toda vez que la oficina objeto del contrato de arrendamiento, ya están siendo ocupadas por personal de INE.

DECRETO:

APRUÉBASE en todas sus partes y con efecto retroactivo el contrato de arrendamiento de fecha 25 de abril de 2024 ya individualizado, por la cual la Parroquia San Lorenzo de Longaví, RUT 65.404.080-K, entrega en arrendamiento a la I. Municipalidad de Longaví, una oficina que se encuentra en dependencias de la propiedad individualizada en el primer considerando, y que rige de día 01 de marzo hasta el 30 de junio de 2024, y cuya renta mensual, en la forma señalada en la cláusula Cuarta del contrato, y que asciende a **\$250.000.-** Esto con el objeto de dar cumplimiento al convenio de colaboración suscrito entre las partes, con motivo del levantamiento del Censo Población y Vivienda del año 2024,

TRANSFIÉRASE el monto antes señalado a la cuenta corriente N° 44400003863 del banco Estado, cuyo titular es la Parroquia San Lorenzo de Longaví.

IMPÚTESE el gasto por concepto de arrendamiento al ítem 114.05.60.001 "Censo 2024", subprograma 04, centro de costo 052602, del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"


CHRISTIAN CANCINO MONTECINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


SONIA GONZALEZ CONTRERAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

S. González/R. Veloso
DISTRIBUCIÓN:
-Oficina de Partes
-U. Jurídica
-DAF

